

NUEVA NORMATIVIDAD DE CONTROL DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA - SGP

Subdirección de Producción
Orgánica – DIAIA-SENASA



Marco Normativo

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 29196

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN
ORGÁNICA O ECOLÓGICA**

29/01/2008

AGRICULTURA

**Aprueban Reglamento Técnico para los
Productos Orgánicos**

**DECRETO SUPREMO
N° 044-2006-AG**

14/07/2006

AGRICULTURA

**Aprueban Reglamento de la Ley
N° 29196 - Ley de Promoción de la
Producción Orgánica y Ecológica**

**DECRETO SUPREMO
N° 010-2012-AG**

24/07/2012

AGRICULTURA

**Establecen el Registro Nacional de Or-
ganismos de Certificación de la Produc-
ción Orgánica**

**DECRETO SUPREMO
N° 061-2006-AG**

29/10/2006

PROBLEMÁTICA EN EL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA

- ✓ Normatividad nacional en producción orgánica data de hace más de diez años.
- ✓ No se cuenta con un sello nacional de producción orgánica.
- ✓ No se tiene oficializado un sistema informático que registre la data que se genera en el sistema de fiscalización de la producción orgánica.
- ✓ No cuenta con instrumento legal para imponer sanciones a las infracciones en la producción orgánica.
- ✓ **Falta regular la certificación de la producción orgánica para pequeños productores.**

REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA

La Autoridad Nacional, para la elaboración del nuevo Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica, tuvo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- 1. Responsabilidad legal**
- 2. Estructura**
- 3. Imparcialidad**
- 4. Confidencialidad**
- 5. Sistema de Gestión**
- 6. Registros**
- 7. No Conformidades y acciones correctivas**
- 8. Auditorias internas**
- 9. Respuesta a quejas y apelaciones**

REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA

Objetivo

- Establecer los procedimientos y requisitos para el Registro de entidades de certificación (OCC y **SGP**), los mecanismos de fiscalización de la Autoridad Nacional y los demás aspectos que sean necesarios para la adecuada operación de la Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica.

Registro de Entidades de certificación (es intransferible, de ámbito regional, con alcance certificación)			
Condiciones	Requisitos	Obligaciones	Sanciones

Estructura del Sistema

1) Autoridad Nacional en fiscalización de la producción orgánica

2) Entidades de Certificación:

- Organismos de Certificación
- **Sistema de Garantía Participativo:**

Condiciones:

- a) Tener personería jurídica sin fines de lucro.
- b) Tener una estructura definida con 03 instancias: 1) Asistencia técnica, 2) Inspección, 3) Decisión de la certificación. (Cada instancia debe establecer documentalmente el procedimiento para la designación de los miembros, las funciones y responsabilidades, demostrar la competencia en los procesos de su responsabilidad conforme a las normas de la producción orgánica nacional, garantizar la imparcialidad y evitar los conflictos de interés de las partes involucradas).
- c) Tener procedimientos y formularios para el desarrollo de sus actividades.
- d) Tener planes de acciones preventivas y correctivas ante las no conformidades a la norma.
- e) Mantener la lista de sus operadores y operaciones en el SICPO (utilizar el sistema).
- f) Contar con procedimientos y formatos para atender quejas, reclamos o denuncias.

3) Operador de la producción orgánica

4) Agentes económicos comerciales

5) Usuarios denunciantes

REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA

Elevar el nivel de exigencia de la producción orgánica en el mercado nacional y externo

- Uso de un Sello Nacional Orgánico
- Uso del Certificado de Transacción para la comercialización
- Uso obligatorio del SICPO, sistema informático que registrará la data que se generará en el sistema de fiscalización de la producción orgánica.
- Inspectores certificados anualmente por la Autoridad Nacional
- Obligatoriedad de acreditación con alcance a la norma nacional de los Organismos de Certificación ante INACAL.
- Estandarizar los requisitos que debe tener un SIC (estructura, documentación interna, documentación del productor, obligaciones y sanciones).

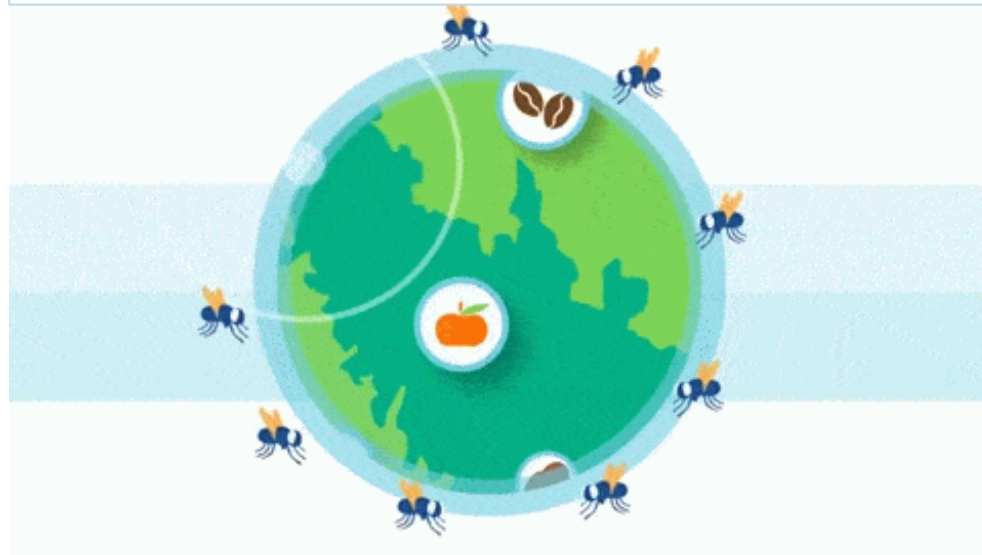
AGENDA PENDIENTE

- ✓ Reunión de coordinación permanente con las entidades de certificación.
- ✓ Mejorar la coordinación con los demás actores de la producción orgánica, incluye la Dirección General Agrícola encargada de la promoción y fomento.
- ✓ Ejecutar el Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa presupuestal 121 y 0041 con 04 Gobiernos Regionales (Piura, Cusco, Puno y Arequipa).
- ✓ Cooperación con Chile y Brasil en implementación del SGP e intercambio de experiencias.
- ✓ Organizar la X Asamblea Ordinaria Anual de la CIAO en Perú.

SENASA

PERU

Aliado del desarrollo agrario y la inocuidad agroalimentaria



GRACIAS!